

Autorizada la modificación de los límites de gasto para la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar el asociacionismo en consumo

Asteartea, 25 de abuztua de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros a fin de posibilitar a la Dirección General de Consumo, dependiente del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, la tramitación anticipada de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del asociacionismo en consumo.

Entre las funciones de la Dirección General de Consumo se encuentra el fomento de la actividad de las asociaciones de personas consumidoras y usuarias. Con la finalidad de mejorar la eficiencia administrativa, la Dirección General de Consumo precisa iniciar en el ejercicio 2026, mediante la modalidad de tramitación anticipada, la convocatoria anual de subvenciones a estas asociaciones, de ámbito estatal, destinadas a promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de las personas consumidoras.

La dotación inicial en el ejercicio 2026 de esta aplicación presupuestaria asciende a 3.080.530 euros, si bien la dotación para esta línea de subvenciones en el ejercicio se cifra en 3.047.530 euros, correspondiendo el resto de la dotación a los gastos asociados a los premios Consumópolis. El importe previsto para la convocatoria correspondiente al año 2027 asciende a 3.352.283 euros, lo que supone un incremento del 10% respecto de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026.

Por ello, al superarse en el ejercicio 2027 los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se ha solicitado la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite de compromisos máximos de gasto en la aplicación presupuestaria.